151

Villavicencio, 9 de septiembre de 2026

Doctora
ALBA URORA COLINA
Jefe oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N° 399 del 13 de abril de 2021 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

- **FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVICENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

En cumplimiento de los lineamientos, directrices y decisiones adoptadas por el Comité de Orden Público en sesión del 22 de enero de 2026, y en el marco de las competencias de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto del Municipio de Villavicencio en materia de seguridad, convivencia ciudadana y protección de la población, se identificaron necesidades orientadas a fortalecer las condiciones operativas y tecnológicas requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades a cargo de los organismos y dependencias que intervienen en estos asuntos.

Lo anterior guarda relación con la finalidad del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, cuyos recursos deben orientarse a la financiación de programas y proyectos dirigidos a la ejecución de la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.7.1.1.15 del Decreto 1066 de 2015. En este marco, el Comité de Orden Público, como instancia competente, estudia, analiza, aprueba y realiza seguimiento a los proyectos relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana, así como determina la destinación de los recursos del FONSET de acuerdo con las necesidades y prioridades establecidas para el territorio.

En desarrollo de las decisiones adoptadas y de las necesidades priorizadas, se identificó la importancia de fortalecer las capacidades tecnológicas y operativas necesarias para el desarrollo de las acciones institucionales orientadas a la prevención y protección de personas que puedan encontrarse en situaciones de riesgo. Estas acciones requieren la coordinación con las entidades competentes, entre ellas la Unidad Nacional de Protección – UNP.

En este contexto, resulta necesario disponer de equipos de cómputo, periféricos y demás bienes tecnológicos que permitan mejorar la gestión y procesamiento de información, el uso de herramientas y sistemas institucionales, las comunicaciones y el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas relacionadas con las acciones de seguridad y protección en el territorio. Lo

anterior contribuirá a contar con mejores condiciones para atender las necesidades institucionales y facilitar el trabajo coordinado con las entidades responsables de estas funciones.

Así mismo, se identificó la necesidad de fortalecer la capacidad tecnológica de la Dirección de Convivencia y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, en consideración a las actividades de coordinación, planeación, seguimiento y gestión que desarrolla en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Los equipos requeridos permitirán apoyar la preparación y desarrollo de las sesiones del Comité de Orden Público, la estructuración, presentación y seguimiento de proyectos, el procesamiento y administración de información, la elaboración de informes y documentos, así como las demás actuaciones derivadas de las funciones asignadas.

Las necesidades descritas se encuentran articuladas con los objetivos y acciones previstos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, en cuanto están dirigidas a proporcionar herramientas que faciliten el desarrollo de las actividades institucionales asociadas a la prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana. De esta manera, la adquisición de los bienes tecnológicos constituye un mecanismo de apoyo para mejorar las condiciones en las que los organismos y dependencias beneficiarias desarrollan sus funciones y atienden las necesidades de la población.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los bienes requeridos constituyen herramientas necesarias para el desarrollo adecuado y oportuno de las actividades administrativas, misionales, técnicas y operativas relacionadas con las necesidades previamente identificadas y priorizadas, resulta necesario adelantar el proceso de contratación para su adquisición, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad y funcionamiento definidas por la Administración Municipal.

Con la presente contratación se busca atender de manera oportuna las necesidades planteadas e indentifcadas, garantizar la disponibilidad de los recursos tecnológicos requeridos por los beneficiarios y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y de las acciones de seguridad, prevención, protección y convivencia ciudadana previstas para el Municipio de Villavicencio, asegurando que la inversión de los recursos públicos responda a una necesidad concreta, verificable y directamente relacionada con los fines para los cuales fueron destinados.

Con fundamento en las necesidades identificadas, se requiere la adquisición de los siguientes bienes:

1	**Tablet:** Pantalla,12.7 pulgadas con resolución 3K LTPS (2944 x 1840 píxeles). Procesador,MediaTek Dimensity 7050 de Ocho núcleos (Octa-Core): 2 núcleos a 2.6 GHz y 6 núcleos a 2.0 GHz. Almacenamiento,256 GB (expandible con tarjeta MicroSD hasta 1 TB). Memoria RAM,8 GB. Sistema Operativo,Android 13 de fábrica (con actualizaciones aseguradas por la marca). Conectividad,Solo Wi-Fi (Wi-Fi 6 de alta velocidad).Color,"Storm Grey (Gris tormenta), acabado metálico." Accesorios incluidos,Paquete completo: Incluye el lápiz óptico y el teclado original .	UNIDAD	3
2	**Computador escritorio:** Procesador Intel Core i5 14500. Memoria RAM: Memoria de 16 GB. Unidad SSD: SSD M.2 PCIe de 512 GB. Disco Duro HDD: N/A. Formato de Forma: Small Form Factor (SFF) Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Professional OEM, preinstalado y activado de fábrica. Monitor: Pantalla de 21,5 pulgadas, FHD 1920x1080, ajustable en altura e inclinación.	UNIDAD	1

152

	Periféricos: Teclado español, mouse. Conectividad: Interfaz Ethernet RJ45 10/100/1000 o superior + Wi-Fi Certificaciones: Debe cumplir al menos dos de las siguientes certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star y/o estándar militar STD 810H Garantía mínima de 1 año		
3	**Software de Ofimática:** Versión más reciente de Microsoft Office Pro o Standard LTSC disponible en el mercado, con licenciamiento perpetuo. Estandar 2024 LTSC	UNIDAD	1
4	**Video Beam para uso Empresarial.** Tipo de proyector: de lámpara tradicional o Láser. Contraste mínimo 10.000:1 (recomendado de hasta 16.000:1 o superior). Proyección de entre mínimo 0,91 metros y máximo 10 metros o superior. Tamaño mínimo de proyección de entre 33 pulgadas a máximo 320 pulgadas o superior. Resolución mínima recomendada WXGA o superior. Duración de la lámpara de mínimo 4000 horas (lámpara tradicional, recomendada mínimo 6000 horas o superior) o tipo láser de mínimo 10.000 horas o superior. Debe incorporar ranura para guaya de seguridad. Entradas mínimas: 1 HDMI, 1 USB, 1 VGA, (recomendado 1 RJ45). Garantía mínima de 1 año (recomendada 2 años o superior).	UNIDAD	1
5	**Impresora multifuncional** páginas por minuto: Carta: 42 ppm; Legal: 34 ppm; A4: 40 ppm; Resolución: 600 x 600 dpi, 300 x 300 dpi, Fine 1200 dpi; Memoria: Estándar: 512 MB, hasta 1.5 GB; Dúplex; Volúmen Máximo Mensual: 50,000 Páginas por Mes; Controlador Estándar: Cortex-A9 800MHz; Interfaces: Rj-45, 10BaseT/100BaseTX/1000BaseT, USB 2.0 certificado de Alta Velocidad, 1 Host USB, Wireless LAN IEEE 802,11b/g/n, Wi-Fi Direct; Tipo de Escáner: Escáner a Color y Blanco y Negro: Resolución de escaneo 600 x 600 dpi; Fuentes de Papel Estándar: Bandeja de Papel Simple 250 Hojas, Bandeja Multipropósito 100 Hojas;	UNIDAD	1

En consecuencia, la inversión de recursos del FONSET en la adquisición de estos bienes se justifica como un fortalecimiento necesario para el funcionamiento de las instancias de coordinación de la seguridad, en concordancia con la normativa vigente y bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad en el gasto público.

- **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

El Municipio de Villavicencio, a través de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, requiere fortalecer su capacidad tecnológica y operativa para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, misionales y de apoyo relacionadas con sus competencias en materia de seguridad, convivencia ciudadana, atención institucional, planeación, coordinación y seguimiento.

Para el cumplimiento eficiente y oportuno de estas funciones, resulta necesario disponer de herramientas tecnológicas que permitan optimizar la gestión y procesamiento de información, la elaboración y trámite de documentos, el seguimiento de procesos administrativos y contractuales, la consolidación de bases de datos, la generación de informes y el desarrollo de actividades de planeación y coordinación. Asimismo, estas herramientas deben facilitar la elaboración de piezas gráficas y contenidos de comunicación institucional requeridos para la divulgación y socialización de programas y acciones dirigidas a la ciudadanía.

En este sentido, la adquisición de nuevos equipos y elementos tecnológicos constituye una medida de fortalecimiento institucional de la Secretaría, orientada a optimizar los procesos internos, mejorar la capacidad de respuesta, facilitar el desarrollo de las funciones asignadas y promover una gestión más eficiente, organizada y oportuna de los asuntos a su cargo.

En atención a esta situación, se identificó la necesidad de adquirir los siguientes equipos:

1	**Computador escritorio**: Procesador Intel Core i5 14500. Memoria RAM: Memoria de 16 GB. Unidad SSD: SSD M.2 PCIe de 512 GB. Disco Duro HDD: N/A. Formato de Forma: Small Form Factor (SFF) Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Professional OEM, preinstalado y activado de fábrica. Monitor: Pantalla de 21,5 pulgadas, FHD 1920x1080, ajustable en altura e inclinación. Periféricos: Teclado español, mouse. Conectividad: Interfaz Ethernet RJ45 10/100/1000 o superior + Wi-Fi Certificaciones: Debe cumplir al menos dos de las siguientes certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star y/o estándar militar STD 810H Garantía mínima de 1 año	UNIDAD	7
2	**Software de Ofimática:** Versión más reciente de Microsoft Office Pro o Standard LTSC disponible en el mercado, con licenciamiento perpetuo. Estandar 2024 LTSC	UNIDAD	9
3	**Portátil:** Procesador: Procesador Intel Core Ultra 5 235u. Memoria RAM: Memoria de 16 GB o superior. Unidad SSD: SSD M.2 PCIe de 512 GB. Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Professional OEM, preinstalado y activado de fábrica. Monitor: Pantalla mínima de 14 pulgadas. Periféricos: Teclado integrado en español. Conectividad: Interfaz Ethernet RJ45 100/1000 o superior / Wi-Fi / Bluetooth. De no contar con interfaz Ethernet se debe suministrar adaptador de USB-A o USB-C a RJ45 - Gigabit Ethernet. Certificaciones: Debe cumplir al menos dos de las siguientes certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star y/o estándar militar STD 810H Garantía mínima de 1 año	UNIDAD	2
4	**Dispositivo portátil de navegación por satélite:** para uso en actividades de campo y exteriores. Pantalla a color de alta visibilidad, apta para condiciones de iluminación intensa. Diseño compacto, resistente y de fácil transporte. Batería recargable de larga duración con puerto USB para carga y transferencia de datos. Autonomía suficiente para jornadas prolongadas de operación y modo de ahorro de energía para expediciones. Receptor GNSS multibanda compatible con múltiples constelaciones de navegación satelital. Sensores integrados que incluyan, como mínimo, brújula electrónica de tres ejes, altímetro barométrico y acelerómetro. Cartografía topográfica preinstalada o compatible, con capacidad para almacenar mapas adicionales e imágenes satelitales. Memoria interna y posibilidad de ampliación mediante tarjeta de memoria extraíble. Sistema de comunicación satelital con capacidad para envío y recepción de mensajes, transmisión de ubicación y activación de alertas de emergencia, sujeto al servicio de suscripción correspondiente. Conectividad inalámbrica mediante tecnologías de comunicación de corto alcance y conexión USB para sincronización y gestión de datos. Resistencia al agua adecuada para uso en ambientes exteriores. Compatibilidad con aplicaciones para planificación, gestión de rutas, sincronización de datos, seguimiento de ubicación y consulta de información meteorológica.	UNIDAD	1
5	**Impresora multifuncional láser a color** con funciones de impresión, copiado y escaneo Tecnología de impresión: Tecnología de impresión láser a color. Velocidad de impresión: 40 ppm color, 43 ppm blanco/negro, tamaño carta, A4. Resolución de impresión: 1.200 x 1.200 dpi. Tiempo de salida de la primera impresión: No superior a 6 segundos en blanco y negro y 6 segundos en color. Impresión dúplex: Doble cara automática (dúplex) integrada. Funciones de copiado: Copiado a color y monocromático. Resolución mínima de 600 x 600 dpi. Zoom entre 25 % y 400 %. Escaneo: Alimentador automático de documentos de una sola pasada (SPDF) con capacidad mínima de 50 hojas. Escaneo dúplex automático. Velocidad mínima de escaneo de 40 imágenes por minuto en simplex y 80 imágenes por minuto en dúplex. Resolución óptica de hasta 600 dpi. Escaneo a correo electrónico, carpeta de red (SMB/FTP), USB y PDF. Manejo de papel: Capacidad estándar mínima de 650 hojas. Ampliable de al menos 2.300	UNIDAD	1

153

	hojas. Bandeja multipropósito para diferentes tipos de papel. Soporte para tamaños hasta A4 y carta. Conectividad: Puerto Ethernet Gigabit. USB. Conectividad inalámbrica (Wi-Fi) integrada. Compatibilidad con IPv4 e IPv6. Memoria y almacenamiento: RAM mínima de 6 GB. Unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD) de al menos 256 GB. Panel de operación: Pantalla táctil a color de mínimo 10 pulgadas. Compatibilidad: Soporte para sistemas operativos Windows y macOS. Lenguajes de impresión PCL y emulación PostScript o equivalentes. Ciclo de trabajo: mensual recomendado de al menos 150.000 páginas.		

Elementos destinados a mejorar las condiciones tecnológicas de trabajo, fortalecer las estaciones de trabajo de las diferentes áreas y facilitar la gestión, procesamiento, almacenamiento y administración de la información institucional.

Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos fueron definidas de acuerdo con las necesidades funcionales de la Secretaría y cuentan con la viabilidad técnica de la Dirección de Sistemas Tecnológicos e Informáticos de la Secretaría de las TIC, conforme a la ficha técnica que hace parte integral de los documentos del presente proceso. Lo anterior permite garantizar que los elementos a adquirir respondan a los requerimientos tecnológicos institucionales y sean compatibles con las necesidades de operación de la dependencia.

La adquisición de estos elementos permitirá optimizar el desarrollo de las actividades de la Secretaría, facilitando el procesamiento de información, la gestión documental, la elaboración de productos institucionales, la coordinación de acciones y el seguimiento de los asuntos a cargo de la dependencia. De esta manera, se busca contar con herramientas que contribuyan a mejorar los tiempos de ejecución, facilitar la articulación entre las diferentes áreas y fortalecer la capacidad de respuesta institucional.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso de contratación para la adquisición de los bienes tecnológicos requeridos, con el propósito de atender las necesidades identificadas, modernizar las herramientas de trabajo disponibles y garantizar condiciones adecuadas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las funciones administrativas, misionales y operativas de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto del Municipio de Villavicencio.

- **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS ACTORES DEL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA.**

Las Inspecciones de Convivencia y Paz y los corregimientos del municipio de Villavicencio requieren disponer de herramientas tecnológicas adecuadas y suficientes para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales a su cargo, entre ellas la atención a la ciudadanía, elaboración y trámite de documentos y actuaciones administrativas, gestión documental, registro y procesamiento de información, elaboración de informes y demás actividades propias de estas dependencias. Actualmente, algunos de los equipos disponibles presentan antigüedad, insuficiencia frente al volumen de trabajo o pérdida de garantía y soporte por parte del fabricante, lo que afecta las condiciones de funcionamiento requeridas para el desarrollo oportuno de sus actividades.

En atención a lo anterior, se requiere la adquisición de:

1	**Software de Ofimática:** Versión más reciente de Microsoft Office Pro o Standard LTSC disponible en el mercado, con licenciamiento perpetuo. Estandar 2024 LTSC	UNIDAD	7
2	**Descripción Portátil:** Procesador: Procesador Intel Core Ultra 5 235u. Memoria RAM: Memoria de 16 GB o superior. Unidad SSD: SSD M.2 PCIe de 512 GB. Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Professional OEM, preinstalado y activado de fábrica. Monitor: Pantalla mínima de 14 pulgadas. Periféricos: Teclado integrado en español. Conectividad: Interfaz Ethernet RJ45 100/1000 o superior / Wi-Fi / Bluetooth. De no contar con interfaz Ethernet se debe suministrar adaptador de USB-A o USB-C a RJ45 - Gigabit Ethernet. Certificaciones: Debe cumplir al menos dos de las siguientes certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star y/o estándar militar STD 810H Garantía mínima de 1 año	UNIDAD	2
3	**Computador escritorio**: Procesador Intel Core i5 14500. Memoria RAM: Memoria de 16 GB. Unidad SSD: SSD M.2 PCIe de 512 GB. Disco Duro HDD: N/A. Formato de Forma: Small Form Factor (SFF) Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Professional OEM, preinstalado y activado de fábrica. Monitor: Pantalla de 21,5 pulgadas, FHD 1920x1080, ajustable en altura e inclinación. Periféricos: Teclado español, mouse. Conectividad: Interfaz Ethernet RJ45 10/100/1000 o superior + Wi-Fi Certificaciones: Debe cumplir al menos dos de las siguientes certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star y/o estándar militar STD 810H Garantía mínima de 1 año	UNIDAD	3

De las siete (7) licencias requeridas, cinco (5) serán destinadas a los equipos de cómputo objeto de la presente adquisición y dos (2) serán instaladas en computadores nuevos previamente adquiridos por la Administración Municipal para la Comisaría Quinta (5.ª) de Familia, los cuales actualmente no cuentan con licencia de software de ofimática. De esta manera, la totalidad de las licencias cuenta con una destinación específica y responde a necesidades tecnológicas previamente identificadas.

Las características de los bienes deberán responder a las necesidades funcionales de las dependencias beneficiarias y a los lineamientos y estándares tecnológicos establecidos por la Administración Municipal, contando con la respectiva viabilidad técnica de la Secretaría de las TIC. En consecuencia, resulta necesario adelantar la adquisición de estos bienes y licencias, con el fin de garantizar herramientas tecnológicas adecuadas para el desarrollo eficiente y oportuno de las funciones administrativas y misionales a cargo de las dependencias beneficiarias.

- **IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO**

En el marco de las funciones y actividades desarrolladas por el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal, adscrito a la Alcaldía de Villavicencio, se ha identificado la necesidad de fortalecer las herramientas tecnológicas disponibles para el desarrollo de las actividades médico-veterinarias, administrativas, técnicas, operativas y de atención a la ciudadanía relacionadas con la protección y bienestar animal.

El desarrollo de estas actividades implica el manejo permanente de información, incluyendo historias y registros de atención, conceptos técnicos, informes, actas, comunicaciones oficiales, bases de

184

datos, soportes documentales y demás información derivada de los procesos adelantados por el Centro. Para su adecuada gestión se requiere contar con equipos de cómputo y herramientas de impresión que permitan procesar, almacenar, consultar, actualizar y reproducir dicha información de manera oportuna y organizada.

En atención a las necesidades identificadas, se requiere la adquisición de:

1	**Software de Ofimática:** Versión más reciente de Microsoft Office Pro o Standard LTSC disponible en el mercado, con licenciamiento perpetuo. Estandar 2024 LTSC	UNIDAD	4
2	**Descripción Portátil:** Procesador: Procesador Intel Core Ultra 5 235u. Memoria RAM: Memoria de 16 GB o superior. Unidad SSD: SSD M.2 PCIe de 512 GB. Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Professional OEM, preinstalado y activado de fábrica. Monitor: Pantalla mínima de 14 pulgadas. Periféricos: Teclado integrado en español. Conectividad: Interfaz Ethernet RJ45 100/1000 o superior / Wi-Fi / Bluetooth. De no contar con interfaz Ethernet se debe suministrar adaptador de USB-A o USB-C a RJ45 - Gigabit Ethernet. Certificaciones: Debe cumplir al menos dos de las siguientes certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star y/o estándar militar STD 810H Garantía mínima de 1 año	UNIDAD	2
3	**Computador escritorio**: Procesador Intel Core i5 14500. Memoria RAM: Memoria de 16 GB. Unidad SSD: SSD M.2 PCIe de 512 GB. Disco Duro HDD: N/A. Formato de Forma: Small Form Factor (SFF) Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Professional OEM, preinstalado y activado de fábrica. Monitor: Pantalla de 21,5 pulgadas, FHD 1920x1080, ajustable en altura e inclinación. Periféricos: Teclado español, mouse. Conectividad: Interfaz Ethernet RJ45 10/100/1000 o superior + Wi-Fi Certificaciones: Debe cumplir al menos dos de las siguientes certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star y/o estándar militar STD 810H Garantía mínima de 1 año	UNIDAD	2
4	**Impresora multifuncional;** páginas por minuto: Carta: 42 ppm; Legal: 34 ppm; A4: 40 ppm; Resolución: 600 x 600 dpi, 300 x 300 dpi, Fine 1200 dpi; Memoria: Estándar: 512 MB, hasta 1.5 GB; Dúplex; Volúmen Máximo Mensual: 50,000 Páginas por Mes; Controlador Estándar: Cortex-A9 800MHz; Interfaces: Rj-45, 10BaseT/100BaseTX/1000BaseT, USB 2.0 certificado de Alta Velocidad, 1 Host USB, Wireless LAN IEEE 802,11b/g/n, Wi-Fi Direct; Tipo de Escáner: Escáner a Color y Blanco y Negro: Resolución de escaneo 600 x 600 dpi; Fuentes de Papel Estándar: Bandeja de Papel Simple 250 Hojas, Bandeja Multipropósito 100 Hojas;	UNIDAD	1

Estos elementos permitirán disponer de estaciones de trabajo suficientes, facilitar el desarrollo simultáneo de las actividades del personal, apoyar las labores que requieran movilidad y fortalecer la gestión documental física y digital.

La adquisición permitirá, además, mejorar las condiciones para la elaboración de informes y conceptos técnicos, el registro y seguimiento de los casos atendidos, la gestión de comunicaciones y documentos institucionales, la consolidación de información y bases de datos, así como la atención de requerimientos internos y externos. De igual manera, la impresora multifuncional facilitará las actividades de impresión, reproducción y digitalización de documentos requeridos para el funcionamiento del Centro.

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se adelanta en el marco de las necesidades de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, los equipos y demás elementos tecnológicos requeridos deberán responder a los lineamientos y estándares tecnológicos institucionales. En consecuencia, las características, especificaciones y condiciones técnicas de los bienes deberán contar con la viabilidad técnica de la Secretaría de las TIC.

En consecuencia, resulta necesario incluir dentro de la presente contratación los bienes tecnológicos requeridos para el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal, con el propósito de atender las necesidades identificadas y proporcionar las herramientas necesarias para el desarrollo eficiente y oportuno de las actividades a su cargo, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad operativa, administrativa y técnica de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto y de los proyectos bajo su responsabilidad.

En virtud de las necesidades previamente identificadas y de las competencias asignadas al Municipio de Villavicencio, se hace necesario adelantar la contratación para la adquisición de equipos de cómputo, periféricos, licencias de software y demás bienes tecnológicos requeridos, para atender las condiciones de operación y las necesidades de fortalecimiento tecnológico de las áreas y proyectos de inversión a cargo de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto.

La contratación encuentra fundamento en los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, que imponen a las autoridades públicas el deber de orientar su actuación al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y atribuyen al alcalde la dirección de la acción administrativa municipal; así como en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, que establece el marco de competencias y responsabilidades de los municipios. En desarrollo de dichas disposiciones, corresponde a la Administración Municipal adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias y el cumplimiento de las funciones y servicios a su cargo.

A su vez, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la actividad contractual debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios, mientras que los principios de economía, responsabilidad y planeación exigen que las decisiones de contratación respondan a necesidades previamente determinadas y cuenten con los estudios y soportes que permitan establecer su conveniencia y oportunidad. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de elaborar los estudios y documentos previos, dentro de los cuales debe identificarse la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer mediante el proceso de contratación.

155

En este sentido, la adquisición responde a necesidades institucionales concretas, sustentadas en los requerimientos técnicos y operativos. Los bienes requeridos constituyen medios necesarios para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, atender las necesidades tecnológicas existentes y fortalecer la capacidad de respuesta de las áreas involucradas en el cumplimiento de las competencias municipales.

De igual manera, los requerimientos relacionados con seguridad y convivencia ciudadana se encuentran articulados con el PISCC y con las decisiones adoptadas por el Comité de Orden Público, de conformidad con las disposiciones aplicables a la destinación de los recursos del FONSET, particularmente el artículo 2.7.1.1.15 del Decreto 1066 de 2015. Así mismo, los demás requerimientos guardan correspondencia con los instrumentos de planeación municipal y con los proyectos que soportan la gestión de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto.

En consecuencia, atendiendo a los principios que rigen la contratación estatal y a la necesidad real previamente acreditada, resulta necesario, conveniente y jurídicamente procedente adelantar el proceso contractual, con el fin de adquirir los bienes tecnológicos requeridos en las cantidades y especificaciones definidas. La contratación permitirá atender de manera integral los requerimientos identificados, asegurar la disponibilidad de herramientas adecuadas para el desarrollo de las funciones institucionales y contribuir al cumplimiento de los fines de la Administración Municipal, bajo criterios de planeación, eficiencia y adecuada utilización de los recursos públicos.

2. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO están incluidos los proyectos de inversión denominados:

- FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVICENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, registrado con código BPIN 2024500010180 del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 20240500010115 del PROGRAMA: : (4599) FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL para dar cumplimiento a la META: (79) APOYAR A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DE VILLAVICENCIO SEGÚN LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

 Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **17%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024-50001-0161 y BPPIM No. 2024-050001-

0110, de sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N.º 2024-050001-0110 del PROGRAMA: (4599) FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL para dar cumplimiento a la META: (82) FORTALECER INSTITUCIONALMENTE LA SECRETARIA DE GOBIERNO POSCONFLICTO.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **50%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

- FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS ACTORES DEL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA, registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024-50001-0194 y BPPIM No. 2024-050001-0117, de sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N.º 2024-050001-0117, del PROGRAMA: (4599) FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL para dar cumplimiento a la META: META (83) FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS ACTORES DEL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA.

 Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **50%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

- IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024500010202 y BPPIM No. 2024-05001-0119, de sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N.º 2024-05001-0119 del PROGRAMA: (4599) FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL para dar cumplimiento a la META: (81) REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. COMPONENTE: MEJORA Y FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

 Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **50%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

Teniendo en cuenta que la necesidad corresponde al suministro de bienes y elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya adquisición se encuentra orientada al fortalecimiento de la capacidad operativa institucional, resulta procedente adelantar el respectivo proceso de selección conforme a la modalidad que corresponda según el presupuesto oficial y las condiciones establecidas en la normativa contractual vigente, garantizando los principios de economía, transparencia, eficiencia y selección objetiva.

3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:

De acuerdo con las necesidades identificadas y los requerimientos formulados por las diferentes dependencias y actores beneficiarios, resulta conveniente para el Municipio de Villavicencio adelantar la adquisición de equipos de cómputo, periféricos, licencias de software y demás bienes tecnológicos requeridos, toda vez que estos constituyen herramientas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, misionales y operativas.

La contratación resulta conveniente en la medida en que permite consolidar en un solo proceso necesidades tecnológicas previamente identificadas, favoreciendo una adquisición organizada y eficiente de los bienes requeridos. Esto facilita la gestión contractual, el seguimiento y control de los elementos adquiridos y contribuye al uso racional de los recursos públicos.

Desde el punto de vista técnico, los bienes han sido definidos conforme a los requerimientos de las diferentes dependencias garantizando condiciones necesarias para su adecuada operación. Las especificaciones establecidas buscan garantizar equipos compatibles, funcionales, con capacidad suficiente para las actividades previstas y con condiciones de calidad, garantía y vida útil acordes con las necesidades institucionales.

Así mismo, la adquisición permite contar con herramientas tecnológicas actualizadas y homogéneas, reduciendo riesgos asociados a obsolescencia, incompatibilidad o insuficiencia de capacidad. La incorporación de equipos, periféricos y licencias de software en las condiciones requeridas contribuye a mejorar la eficiencia en el desarrollo de las actividades y a fortalecer la capacidad de respuesta de las áreas beneficiarias.

En consecuencia, la contratación resulta técnica, administrativa y económicamente conveniente, al atender necesidades concretas mediante bienes adecuados a los requerimientos identificados, bajo criterios de eficiencia, economía, calidad y responsabilidad en la utilización de los recursos públicos.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO: ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DEMÁS BIENES TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS ACTORES DEL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA, DEL CENTRO ECOLOGICO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO Y DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.***

4.2 PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3 LUGAR DE EJECUCION: El presente contrato será ejecutado en la ciudad de Villavicencio (Meta).

4.4 FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
(79) Apoyar a los organismos de seguridad y fuerza pública de Villavicencio según lineamientos técnicos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana			

1	**Tablet:** Pantalla,12.7 pulgadas con resolución 3K LTPS (2944 x 1840 píxeles). Procesador,MediaTek Dimensity 7050 de Ocho núcleos (Octa-Core): 2 núcleos a 2.6 GHz y 6 núcleos a 2.0 GHz. Almacenamiento,256 GB (expandible con tarjeta MicroSD hasta 1 TB). Memoria RAM,8 GB. Sistema Operativo,Android 13 de fábrica (con actualizaciones aseguradas por la marca). Conectividad,Solo Wi-Fi (Wi-Fi 6 de alta velocidad).Color,"Storm Grey (Gris tormenta), acabado metálico." Accesorios incluidos,Paquete completo: Incluye el lápiz óptico y el teclado original .	UNIDAD	3
2	**Computador escritorio:** Procesador Intel Core i5 14500. Memoria RAM: Memoria de 16 GB. Unidad SSD: SSD M.2 PCIe de 512 GB. Disco Duro HDD: N/A. Formato de Forma: Small Form Factor (SFF) Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Professional OEM, preinstalado y activado de fábrica. Monitor: Pantalla de 21,5 pulgadas, FHD 1920x1080, ajustable en altura e inclinación. Periféricos: Teclado español, mouse. Conectividad: Interfaz Ethernet RJ45 10/100/1000 o superior + Wi-Fi Certificaciones: Debe cumplir al menos dos de las siguientes certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star y/o estándar militar STD 810H Garantía mínima de 1 año	UNIDAD	1
3	**Software de Ofimática:** Versión más reciente de Microsoft Office Pro o Standard LTSC disponible en el mercado, con licenciamiento perpetuo. Estandar 2024 LTSC	UNIDAD	1
4	**Video Beam para uso Empresarial.** Tipo de proyector: de lámpara tradicional o Láser. Contraste mínimo 10.000:1 (recomendado de hasta 16.000:1 o superior). Proyección de entre mínimo 0,91 metros y máximo 10 metros o superior. Tamaño mínimo de proyección de entre 33 pulgadas a máximo 320 pulgadas o superior. Resolución mínima recomendada WXGA o superior. Duración de la lámpara de mínimo 4000 horas (lámpara tradicional, recomendada mínimo 6000 horas o superior) o tipo láser de mínimo 10.000 horas o superior. Debe incorporar ranura para guaya de seguridad. Entradas mínimas: 1 HDMI, 1 USB, 1 VGA, (recomendado 1 RJ45). Garantía mínima de 1 año (recomendada 2 años o superior).	UNIDAD	1
5	**Impresora multifuncional** páginas por minuto: Carta: 42 ppm; Legal: 34 ppm; A4: 40 ppm; Resolución: 600 x 600 dpi, 300 x 300 dpi, Fine 1200 dpi; Memoria: Estándar: 512 MB, hasta 1.5 GB; Dúplex; Volúmen Máximo Mensual: 50,000 Páginas por Mes; Controlador Estándar: Cortex-A9 800MHz; Interfaces: Rj-45, 10BaseT/100BaseTX/1000BaseT, USB 2.0 certificado de Alta Velocidad, 1 Host USB, Wireless LAN IEEE 802,11b/g/n, Wi-Fi Direct; Tipo de Escáner: Escáner a Color y Blanco y Negro: Resolución de escaneo 600 x 600 dpi; Fuentes de Papel Estándar: Bandeja de Papel Simple 250 Hojas, Bandeja Multipropósito 100 Hojas;	UNIDAD	1
(82) Fortalecer institucionalmente la Secretaria de Gobierno Posconflicto			
6	**Computador escritorio**: Procesador Intel Core i5 14500. Memoria RAM: Memoria de 16 GB. Unidad SSD: SSD M.2 PCIe de 512 GB. Disco Duro HDD: N/A. Formato de Forma: Small Form Factor (SFF) Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Professional OEM, preinstalado y activado de fábrica. Monitor: Pantalla de 21,5 pulgadas, FHD 1920x1080, ajustable en altura e inclinación. Periféricos: Teclado español, mouse. Conectividad: Interfaz Ethernet RJ45 10/100/1000 o superior + Wi-Fi Certificaciones: Debe cumplir al menos dos de las siguientes certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star y/o estándar militar STD 810H Garantía mínima de 1 año	UNIDAD	7
7	**Software de Ofimática:** Versión más reciente de Microsoft Office Pro o Standard LTSC disponible en el mercado, con licenciamiento perpetuo. Estandar 2024 LTSC	UNIDAD	9

152

8	**Portátil:** Procesador: Procesador Intel Core Ultra 5 235u. Memoria RAM: Memoria de 16 GB o superior. Unidad SSD: SSD M.2 PCIe de 512 GB. Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Professional OEM, preinstalado y activado de fábrica. Monitor: Pantalla mínima de 14 pulgadas. Periféricos: Teclado integrado en español. Conectividad: Interfaz Ethernet RJ45 100/1000 o superior / Wi-Fi / Bluetooth. De no contar con interfaz Ethernet se debe suministrar adaptador de USB-A o USB-C a RJ45 - Gigabit Ethernet. Certificaciones: Debe cumplir al menos dos de las siguientes certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star y/o estándar militar STD 810H Garantía mínima de 1 año	UNIDAD	2
9	**Dispositivo portátil de navegación por satélite:** para uso en actividades de campo y exteriores. Pantalla a color de alta visibilidad, apta para condiciones de iluminación intensa. Diseño compacto, resistente y de fácil transporte. Batería recargable de larga duración con puerto USB para carga y transferencia de datos. Autonomía suficiente para jornadas prolongadas de operación y modo de ahorro de energía para expediciones. Receptor GNSS multibanda compatible con múltiples constelaciones de navegación satelital. Sensores integrados que incluyan, como mínimo, brújula electrónica de tres ejes, altímetro barométrico y acelerómetro. Cartografía topográfica preinstalada o compatible, con capacidad para almacenar mapas adicionales e imágenes satelitales. Memoria interna y posibilidad de ampliación mediante tarjeta de memoria extraíble. Sistema de comunicación satelital con capacidad para envío y recepción de mensajes, transmisión de ubicación y activación de alertas de emergencia, sujeto al servicio de suscripción correspondiente. Conectividad inalámbrica mediante tecnologías de comunicación de corto alcance y conexión USB para sincronización y gestión de datos. Resistencia al agua adecuada para uso en ambientes exteriores. Compatibilidad con aplicaciones para planificación, gestión de rutas, sincronización de datos, seguimiento de ubicación y consulta de información meteorológica.	UNIDAD	1
10	**Impresora multifuncional láser a color** con funciones de impresión, copiado y escaneo Tecnología de impresión: Tecnología de impresión láser a color. Velocidad de impresión: 40 ppm color, 43 ppm blanco/negro, tamaño carta, A4. Resolución de impresión: 1.200 x 1.200 dpi. Tiempo de salida de la primera impresión: No superior a 6 segundos en blanco y negro y 6 segundos en color. Impresión dúplex: Doble cara automática (dúplex) integrada. Funciones de copiado: Copiado a color y monocromático. Resolución mínima de 600 x 600 dpi. Zoom entre 25 % y 400 %. Escaneo: Alimentador automático de documentos de una sola pasada (SPDF) con capacidad mínima de 50 hojas. Escaneo dúplex automático. Velocidad mínima de escaneo de 40 imágenes por minuto en simplex y 80 imágenes por minuto en dúplex. Resolución óptica de hasta 600 dpi. Escaneo a correo electrónico, carpeta de red (SMB/FTP), USB y PDF. Manejo de papel: Capacidad estándar mínima de 650 hojas. Ampliable de al menos 2.300 hojas. Bandeja multipropósito para diferentes tipos de papel. Soporte para tamaños hasta A4 y carta. Conectividad: Puerto Ethernet Gigabit. USB. Conectividad inalámbrica (Wi-Fi) integrada. Compatibilidad con IPv4 e IPv6. Memoria y almacenamiento: RAM mínima de 6 GB. Unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD) de al menos 256 GB. Panel de operación: Pantalla táctil a color de mínimo 10 pulgadas. Compatibilidad: Soporte para sistemas operativos Windows y macOS. Lenguajes de impresión PCL y emulación PostScript o equivalentes. Ciclo de trabajo: mensual recomendado de al menos 150.000 páginas.	UNIDAD	1

(83) Fortalecer la capacidad operativa de los actores del sistema local de justicia			
11	**Software de Ofimática:** Versión más reciente de Microsoft Office Pro o Standard LTSC disponible en el mercado, con licenciamiento perpetuo. Estandar 2024 LTSC	UNIDAD	7
12	**Descripción Portátil:** Procesador: Procesador Intel Core Ultra 5 235u. Memoria RAM: Memoria de 16 GB o superior. Unidad SSD: SSD M.2 PCIe de 512 GB. Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Professional OEM, preinstalado y activado de fábrica. Monitor: Pantalla mínima de 14 pulgadas. Periféricos: Teclado integrado en español. Conectividad: Interfaz Ethernet RJ45 100/1000 o superior / Wi-Fi / Bluetooth. De no contar con interfaz Ethernet se debe suministrar adaptador de USB-A o USB-C a RJ45 - Gigabit Ethernet. Certificaciones: Debe cumplir al menos dos de las siguientes certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star y/o estándar militar STD 810H Garantía mínima de 1 año	UNIDAD	2
13	**Computador escritorio:** Procesador Intel Core i5 14500. Memoria RAM: Memoria de 16 GB. Unidad SSD: SSD M.2 PCIe de 512 GB. Disco Duro HDD: N/A. Formato de Forma: Small Form Factor (SFF) Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Professional OEM, preinstalado y activado de fábrica. Monitor: Pantalla de 21,5 pulgadas, FHD 1920x1080, ajustable en altura e inclinación. Periféricos: Teclado español, mouse. Conectividad: Interfaz Ethernet RJ45 10/100/1000 o superior + Wi-Fi Certificaciones: Debe cumplir al menos dos de las siguientes certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star y/o estándar militar STD 810H Garantía mínima de 1 año	UNIDAD	3
(81) Realizar acciones para dar cumplimiento a la Policía Pública de bienestar animal en el municipio de Villavicencio			
14	**Software de Ofimática:** Versión más reciente de Microsoft Office Pro o Standard LTSC disponible en el mercado, con licenciamiento perpetuo. Estandar 2024 LTSC	UNIDAD	4
15	**Descripción Portátil:** Procesador: Procesador Intel Core Ultra 5 235u. Memoria RAM: Memoria de 16 GB o superior. Unidad SSD: SSD M.2 PCIe de 512 GB. Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Professional OEM, preinstalado y activado de fábrica. Monitor: Pantalla mínima de 14 pulgadas. Periféricos: Teclado integrado en español. Conectividad: Interfaz Ethernet RJ45 100/1000 o superior / Wi-Fi / Bluetooth. De no contar con interfaz Ethernet se debe suministrar adaptador de USB-A o USB-C a RJ45 - Gigabit Ethernet. Certificaciones: Debe cumplir al menos dos de las siguientes certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star y/o estándar militar STD 810H Garantía mínima de 1 año	UNIDAD	2
16	**Computador escritorio:** Procesador Intel Core i5 14500. Memoria RAM: Memoria de 16 GB. Unidad SSD: SSD M.2 PCIe de 512 GB. Disco Duro HDD: N/A. Formato de Forma: Small Form Factor (SFF) Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Professional OEM, preinstalado y activado de fábrica. Monitor: Pantalla de 21,5 pulgadas, FHD 1920x1080, ajustable en altura e inclinación. Periféricos: Teclado español, mouse. Conectividad: Interfaz Ethernet RJ45 10/100/1000 o superior + Wi-Fi Certificaciones: Debe cumplir al menos dos de las siguientes certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star y/o estándar militar STD 810H Garantía mínima de 1 año	UNIDAD	2

158

17	**Impresora multifuncional;** páginas por minuto: Carta: 42 ppm; Legal: 34 ppm; A4: 40 ppm; Resolución: 600 x 600 dpi, 300 x 300 dpi, Fine 1200 dpi; Memoria: Estándar: 512 MB, hasta 1.5 GB; Dúplex; Volúmen Máximo Mensual: 50,000 Páginas por Mes; Controlador Estándar: Cortex-A9 800MHz; Interfaces: Rj-45, 10BaseT/100BaseTX/1000BaseT, USB 2.0 certificado de Alta Velocidad, 1 Host USB, Wireless LAN IEEE 802,11b/g/n, Wi-Fi Direct; Tipo de Escáner: Escáner a Color y Blanco y Negro: Resolución de escaneo 600 x 600 dpi; Fuentes de Papel Estándar: Bandeja de Papel Simple 250 Hojas, Bandeja Multipropósito 100 Hojas;	UNIDAD	1

***Nota:** Debido a las condiciones actuales del mercado, no es posible establecer como obligatoria la inclusión de un puerto Ethernet RJ45 con velocidad de 100/1000 Mbps, dado que esta interfaz se encuentra disponible principalmente en equipos de tipo Laptop Workstation o Laptop Gamer. En consecuencia, se permitirá al proveedor suministrar un equipo que cuente con dicha interfaz, cuando esta se encuentre disponible en el mercado. En caso de que las condiciones de oferta no permitan disponer de un equipo con puerto Ethernet integrado, se podrá suministrar como alternativa un adaptador USB o USB-C a RJ45 que permita cumplir con la funcionalidad requerida.*

4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.5.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4. Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5. Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6. Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7. En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

4.5.2: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los equipos de cómputo, periféricos y demás elementos tecnológicos objeto del contrato, cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y las ofertadas en su propuesta.
2. Suministrar e instalar las licencias perpetuas requeridas para los equipos de cómputo, garantizando que sean originales, legales, debidamente activadas y con derecho de uso permanente por parte de la entidad.
3. Entregar bienes nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y en óptimas condiciones de funcionamiento.
4. Garantizar que los equipos cuenten con respaldo del fabricante y entregar los manuales, licencias, certificados de garantía y demás documentación técnica aplicable.
5. Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado por la entidad, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue e instalación cuando aplique.
6. Verificar previamente el correcto funcionamiento de los equipos antes de su entrega y coordinar con el supervisor las actividades de recepción e inventario.
7. Atender oportunamente los requerimientos de la entidad y reemplazar, reparar o reponer, sin costo adicional, los bienes que presenten fallas, defectos o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro del plazo establecido por el supervisor.
8. Otorgar y hacer efectiva la garantía de los bienes suministrados durante el término ofrecido, atendiendo las solicitudes de soporte, mantenimiento, reparación o reposición que correspondan.
9. Presentar los soportes requeridos para acreditar la entrega y cumplimiento del contrato, mantener vigentes las garantías exigidas e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar su ejecución.
10. Realizar la entrega formal de los bienes al almacén del Municipio de Villavicencio.
11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

3.6 VALOR: El valor estimado para la presente contratación es de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENCIENTOS PESOS ($224.251.700) M/CTE INCLUIDO IVA**, incluido impuestos y descuentos de ley.

4.7 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un único pago, una vez se haya realizado la entrega total de los elementos objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, previa presentación del informe de ejecución por parte del contratista con registro fotográfico, informe de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acta de recibo a satisfacción de los elementos suministrados e instalados, planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, y la correspondiente cuenta de cobro o factura; por tratarse de un único pago, este se realizará una vez suscrita el acta de terminación y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente

5. ANALISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial ($224.251.700)	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI / No	SI / No	SI / No	SI / No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo o Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO

NOTA: Algunos acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas con el fin de garantizar condiciones de participación a los proveedores de los países miembros. Sin embargo, el acuerdo comercial Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), adoptado mediante la Ley 1241 de 2008, en su capítulo de contratación pública no

159

establece un plazo mínimo específico para la presentación de ofertas, por lo cual no es necesario ajustar el cronograma del proceso contractual por este concepto.

Así mismo, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales de Triángulo Norte y la Comunidad Andina, mientras que los demás acuerdos no aplican principalmente porque la cuantía del proceso no supera los umbrales establecidos o la entidad territorial no se encuentra dentro de la cobertura del acuerdo.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, bajo el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con el siguiente marco normativo:

De acuerdo con el numeral 2, literal (a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Selección Abreviada es la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las características técnicas de los bienes o servicios a contratar son uniformes.

Los elementos objeto del presente contrato (equipos de cómputo, impresoras, táblets) están compuestos por especificaciones técnicas estandarizadas en el mercado. Al ser bienes de "común utilización", sus propiedades son homogéneas entre los distintos proveedores, lo que permite una comparación objetiva basada exclusivamente en el precio.

El Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 define la Subasta Inversa como una puja dinámica mediante la cual los oferentes, cuyas ofertas técnicas han sido habilitadas, realizan lances sucesivos de precios hacia la baja. Este mecanismo es el más conveniente para el Municipio de Villavicencio, ya que Permite la participación pública y en tiempo real de los proponentes, maximiza el valor del dinero público al incentivar la competencia directa entre distribuidores de insumos veterinarios y accesorios y al estar las fichas técnicas plenamente definidas, la entidad no requiere realizar evaluaciones subjetivas de calidad, sino verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos.

Los bienes contenidos en el objeto contractual han sido verificados frente al Catálogo de Clasificación de Bienes y Servicios (UNSPSC). Al tratarse de productos terminados (equipos de cómputo, impresoras, táblets), se confirma que no requieren de un proceso creativo o intelectual especializado para su entrega, encajando perfectamente en la definición de bienes de características técnicas uniformes.

En cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en la subasta inversa el menor precio es el único factor de selección. La entidad adjudicará al oferente que presente el precio más bajo en la sesión de subasta, siempre que haya cumplido con los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica mínima obligatoria.

ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Se realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de determinar la existencia de un instrumento que permita atender la necesidad correspondiente a la

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DEMÁS BIENES TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS ACTORES DEL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA, DEL CENTRO ECOLÓGICO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO Y DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

En la consulta se identificó el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, CCE-280-AMP-2021, cuyo objeto comprendía la adquisición o alquiler de computadores y periféricos. Sin embargo, dicho instrumento no se encuentra vigente y la fecha máxima para colocar órdenes de compra fue el 7 de agosto de 2026, por lo que no constituye actualmente un mecanismo disponible para adelantar la presente contratación.

En consecuencia, si bien existe un antecedente de Acuerdo Marco específicamente dirigido a computadores y periféricos, a la fecha de elaboración del presente estudio no se cuenta con un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender la totalidad de los bienes requeridos mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Adicionalmente, el objeto contractual comprende una pluralidad de bienes tecnológicos, entre ellos equipos de cómputo, periféricos y demás elementos requeridos para atender las necesidades diferenciadas de los actores del Sistema Local de Justicia, el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto y los organismos de seguridad del Municipio. Por tanto, la entidad debe definir las especificaciones técnicas de los bienes de acuerdo con las necesidades particulares de cada dependencia y organismo beneficiario, garantizando que los equipos cuenten con las características, capacidades y condiciones de compatibilidad requeridas.

Por lo anterior, no es procedente acudir actualmente a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, toda vez que el Acuerdo Marco ETP III ya no permite la colocación de nuevas órdenes de compra. En consecuencia, la entidad podrá adelantar el proceso de selección mediante la modalidad que corresponda de acuerdo con la naturaleza, cuantía y características técnicas de los bienes, garantizando los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, economía y libre concurrencia.

160



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

Vigencia máxima ordenes de compra: Hasta el 7 de agosto de 2026

CCE-280-AMP-2021

De Febrero 7, 2022 hasta Agosto 7, 2025

▾ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▾ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra:
7/08/2025

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
7/08/2026

Enlace para iniciar simulación y consultar Ordenes
Ingreso aqui
Ordenes de compra



ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA BOLSA DE PRODUCTOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de las bolsas de productos legalmente constituidas en el país.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DEMÁS BIENES TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS ACTORES DEL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA, DEL CENTRO ECOLÓGICO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO Y DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", se analizó la conveniencia de acudir a la Bolsa de Productos.

Si bien parte de los bienes requeridos corresponde a elementos tecnológicos de características técnicas uniformes y de común utilización, la necesidad comprende diferentes categorías de equipos y periféricos, cuyas especificaciones deben responder a los requerimientos particulares de las dependencias y organismos beneficiarios, tales como capacidad de procesamiento, memoria, almacenamiento, sistemas operativos, conectividad, compatibilidad y demás condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

En este contexto, la adquisición mediante un proceso de selección adelantado por el Municipio permite establecer y verificar de manera integral las especificaciones técnicas, condiciones de garantía, soporte, entrega, instalación y demás obligaciones asociadas a los bienes, de acuerdo

con las necesidades identificadas, sin recurrir a mecanismos de intermediación propios de la operación bursátil.

De igual forma, acudir a la Bolsa de Productos puede generar costos asociados a la operación, tales como comisiones, derechos de registro y demás gastos derivados de la intermediación y transacción bursátil, los cuales no se generan cuando la Entidad adelanta el proceso de selección a través de la plataforma transaccional SECOP II. En consecuencia, la concurrencia de los diferentes proponentes permite optimizar los recursos disponibles hacia la adquisición efectiva de los bienes requeridos, en aplicación del principio de economía.

De igual manera, la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, cuando resulte procedente conforme a la naturaleza de los bienes, permite a la Entidad definir previamente las condiciones técnicas mínimas y evaluar el cumplimiento de estas por parte de los oferentes, para posteriormente promover la competencia económica entre propuestas habilitadas. Esto resulta conveniente para la adquisición de bienes tecnológicos estandarizables, en los cuales las características técnicas y el precio constituyen factores objetivos de comparación.

Por lo anterior, una vez evaluadas las condiciones técnicas, económicas y operativas de la necesidad, el Municipio de Villavicencio determina que NO RESULTA CONVENIENTE acudir a la Bolsa de Productos para la presente contratación, toda vez que el mecanismo de selección a través de SECOP II permite atender de manera más eficiente las especificaciones particulares de los bienes requeridos, reducir costos asociados a la intermediación bursátil y garantizar la selección objetiva del proveedor.

En consecuencia, y siempre que se verifique que los bienes objeto de adquisición cumplen con las condiciones legales para ser considerados bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se considera procedente adelantar la contratación mediante la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el objeto del contrato corresponde al suministro e instalación de bienes de características técnicas uniformes, susceptibles de comparación objetiva a partir de especificaciones técnicas previamente definidas, la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad permite garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, al permitir que los oferentes compitan principalmente en función del precio, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al objeto contractual ni resulta procedente la adquisición mediante Bolsa de Productos, el Municipio de Villavicencio adelantará el presente proceso mediante **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

7. **PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION**:

161

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo los rubros presupuestales:

- 0401 - 2 - 3.45.99.1000.52.232.02.01.004 - 2024500010202 - 1.2.2.0.00 – 36 de la cuenta denominada PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS, por valor de **CURENTA Y CUATRO MILLONES TRESINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($44.030.800) M/CTE INCLUIDO IVA** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6371 de fecha 07 de septiembre de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio.

- 401 - 2 - 3.45.99.1000.58.232.02.01.004 - 2024500010161 - 1.2.1.0.00 – 02 de la cuenta denominada PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS, por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($98.019.300) M/CTE INCLUIDO IVA** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6371 de fecha 07 de septiembre de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio.

- 0404 - 2 - 3.45.99.1000.51.232.02.01.004 - 2024500010194 - 1.2.1.0.00 – 02 de la cuenta denominada PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS, por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($53.933.900) M/CTE INCLUIDO IVA** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6371 de fecha 07 de septiembre de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio.
- 404-2-3.45.99.1000.64.232.02.01.004-2024500010180-1.2.3.2.06-38 de la cuenta denominada PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($28.267.700) M/CTE INCLUIDO IVA** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6371 de fecha 07 de septiembre de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio

8. **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**:

Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA GOBIERNO Y POSCONFLICTO** procedió a: establecer los costos de los servicios a contratar para satisfacer la necesidad, se solicitaron tres (03) cotizaciones de empresas legalmente constituidas, las cuales hacen parte integral del presente proceso de selección, determinándose así el valor unitarios de cada bien los cuales que corresponden a los precios del mercado local, tomando como referente para determinar el valor de la cotización que contempla el valor total estimado del presupuesto oficial del servicio objeto del proceso contractual, donde se establece la ficha técnica a contratar de acuerdo a las especificaciones y necesidades del proceso, estableciendo el valor total de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENCIENTOS PESOS ($224.251.700) M/CTE** incluido impuestos y descuentos de ley.

9. **REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

9.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA (ANEXO). De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

162

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

d. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

163

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
b) La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

e. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

f. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

764

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

g. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO. Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman y del representante legal del proponente plural.

h. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T. ACTUALIZADO. El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario-RUT, en el cual debe constar que la actividad comercial del proponente está relacionada con el objeto del contrato que pretende celebrar.

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El MUNICIPIO consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El Municipio consultará a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Municipio consultará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

l. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. El Municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

m. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

n. LIBRETA MILITAR. El Municipio consultara en la página Web de https://www.libretamilitar.mil.co/, la situación militar de los proponentes menores de 50 años. (Si Aplica)

o. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Por el hecho de presentar la oferta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. N° 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

9.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 la capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores.

LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente; dicho indicador será verificado en el RUP información financiera año 2025, se requiere un factor **mayor o igual a 2,79**

Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; dicho indicador será verificado en el RUP información financiera 2025, se requiere un factor **menor o igual al 0,47**

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; dicho indicador será verificado en el RUP la utilidad operacional año 2025, **Se requiere un factor mayor o igual a 4,47**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015 la capacidad organizacional se medirá con los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el RUP, **se requiere un factor mayor o igual al 0,20**

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total, dicho indicador será verificado en el RUP, **se requiere un factor mayor o igual al 0,10**

Para el cálculo de indicadores de proponentes plurales la entidad la metodología de evaluación por:

Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

9.3 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: El proponente deberá acreditar **UN (01)** contrato celebrado con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCIÓN
43	21	15	COMPUTADORES
43	21	19	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR

43	21	21	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43	21	17	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
45	11	16	PROYECTORES Y SUMINISTROS
52	16	15	EQUIPOS AUDIOVISUALES
81	11	15	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia del contrato, y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecutó un contrato cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.

Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá aportar un contrato ejecutado y terminado que acredite experiencia en objeto similar y por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv

Nota: En caso de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia en los términos anteriormente previstos

Nota 1: Para la acreditación del contrato con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato, y además deberá anexar acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar en el anexo Nº 7 con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, solo se evaluará el primer contrato relacionado en este y que se encuentre registrado y en firme en el RUP. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Municipio solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o

106

consorcio. El Municipio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

9.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

9.4.1 Ficha Técnica:

El oferente deberá adjuntar ficha técnica en la que se identifique: ítem, descripción, unidad de medida y cantidad, en estas fichas técnicas se deben demostrar que los equipos ofertados cumplen con la totalidad de las características mínimas exigidas en los estudios previos.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en

- **SUBASTAS INVERSAS (MENOR PRECIO).**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la entidad es el lance más bajo, por tanto, el Municipio de Villavicencio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio total de los ítems requeridos previa verificación de los requisitos habilitantes.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todo ello en concordancia con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta antes del inicio de la subasta.

El Municipio de Villavicencio podrá solicitar hasta antes del inicio de la subasta por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y si es del caso que se alleguen los documentos

necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

11. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA: SOBRE No. 02 DEL SECOP II

CONSIDERACIONES PARA DILIGENCIAR EL ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA

•FORMULARIO **No. 11 OFERTA ECONÓMICA**

La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros y positivos, en PESOS COLOMBIANOS y totalizados. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA" sin decimales.
Nota 2: Cuando se presente decimales en los precios unitarios ofertados será causal de rechazo.
Nota 3: En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.
Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la Propuesta Económica (Formulario No. 11), será causal de rechazo.
Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.
Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.
Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 11 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN EL SECOP II

Valor Oferta en el SECOP II, el valor a diligenciar en el SECOP II, deberá ser igual al valor total de la oferta formulario No. 11, debe corresponder a la sumatoria de los precios unitarios del formulario PROPUESTA ECONOMICA No. 11.

NOTA 1: El precio total del Formulario No 11 - Propuesta Económica, debe coincidir con el valor exacto señalado en la línea 1.1 "Precio unitario" del Secop II; en caso de presentar diferencia en estos dos valores será causal de rechazo.

NOTA 2: El valor base de inicio para los lances, será la mejor oferta económica presentada en el proceso que se encuentre habilitada económica, financiera, técnica y jurídicamente.

NOTA 3: La presentación de la oferta económica será a precios unitarios y bajo esta condición se desarrollará la subasta, sin embargo, para la adjudicación del contrato este será suscrito por el valor del presupuesto oficial.

167

Para establecer el valor unitario final de cada ítem que reposara en el Contrato, se aplicara el mayor porcentaje ofertado al final de la Subasta sobre el precio unitario de cada ítem, corriendo la formula en hoja Excel.

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

El siguiente procedimiento corresponde al aplicado en el formulario No. 11 Propuesta Económica en la columna denominada VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA. En caso de que se presenten propuestas económicas en formatos diferentes al cargado por la entidad, le será aplicado el mismo procedimiento detallado a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMTICA (CUANDO APLIQUE)

La entidad efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección será sobre el cual se evaluara y se comparara con las demás ofertas presentadas.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basara en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE que presenta una oferta que parece artificialmente baja La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

CUADRO DE DESAGREGACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERALES (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR ITEM OFERTADO (A+B+C+D)

QUE PUEDE ALLEGAR EL OFERENTE

De igual manera para sustentar los precios de la oferta económica los oferentes podrán adjuntar los siguientes documentos: Factura(s) de compra como lo establece el Artículo 617 del estatuto tributario (con fecha no superior a 2 años) de los ítems de la oferta, donde se demuestre las condiciones y/o características técnicas del bien o producto (que evidencie un precio inferior o igual al ofertado) o en caso de ser fabricante o productor allegar el análisis de costeo ABC de cada uno de los ítems.

PARA RELACIONAR LAS FACTURAS SERÁ NECESARIO QUE DILIGENCIE Y REMITA UNA TABLA EN EXCEL DONDE SE PUEDA EVIDENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE ITEM EN LA OFERTA	ELEMENTO QUE JUSTIFICA	VALOR DEL ELEMENTO EN LA FACTURA	VALOR OFERTADO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROSY DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los ítems anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto para el presente proceso.

168

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el resultado final de la subasta inversa electrónica.

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La adjudicación se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y se desarrollará en los siguientes términos:

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Tenga en cuenta que en los procesos con lotes (segmentos, categorías), la entidad estatal hace una subasta para cada lote. Usted recibirá correos de invitación independiente para cada una de las subastas correspondientes a cada uno de los lotes en que participo. Si la subasta no tiene lotes encontrara una única invitación.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por
esta entidad.

Esta contratación se realizará mediante la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 en ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas.

Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido de la Ley 527 de 1999 les ha conferido valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede ser siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital pues se presume que el mensaje de datos recibo corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del miso a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere en la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten. (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas. El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE
El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del Evento:

1. El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, la cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.
2. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" y sus modificaciones o mejoras.
3. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego de condiciones, con un plazo estimado de Treinta (30) Minutos.
4. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica solo podrán participar en él los proponentes de las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
5. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios medios y/o recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberán tener Conexión de internet estable, usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
6. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
7. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si porcausas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta

169

8. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos (suma de valores unitarios) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, posterior a la culminación y con la oferta que haya iniciado la subasta (menor valor o precio de arranque) le será aplicado a todos los ítems de manera uniforme el porcentaje ofrecido por el adjudicatario del proceso.

NOTA: Es importante aclarar y con base en recomendaciones hechas por Colombia Compra eficiente de acuerdo al módulo de subasta cuando se establecen más de 100 ítems, la subasta se realizará con el valor global del presupuesto (Sumatoria de valores unitarios menor valor), lo anterior para efectos de determinar mediante los lances (posturas en porcentajes) quien es el oferente en la mejor posición o que ofrece mayores descuentos.

NOTA IMPORTANTE: Usted puede hacer una carga masiva máxima de 100 artículos usando la plantilla de Excel del SECOP II. A partir de 100 artículos el módulo de subastas del SECOP II no funciona correctamente.

10. Para que sea válido, cada lance deberá reflejarse con un margen mínimo de mejora de oferta del tres (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo de mejora establecido en el SECOP II, la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
11. Teniendo en cuenta que la plataforma solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los proponentes al realizar su respectivo lance, EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO informará a través del Chat de la subasta el menor valor con el que continuará la puja lo cual se reflejará a los proveedores que se encuentra ONLINE en el Chat del evento de la subasta.
12. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados en la plataforma de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra.
13. Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal podrá extender la subasta un (1) minuto más. La auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina.
14. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.
15. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, la plataforma le genera un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.
16. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate de acuerdo con el estampado cronológico certificado, Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2.17 del Decreto 1860 del 2021.
17. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el

curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los medios y/o recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

18. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
19. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.
20. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
21. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances, por lo anterior La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya ofertado el mejor lance respetando el margen mínimo.
22. Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
23. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen los requerimientos establecidos y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de los valores unitarios totales sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA (CUANDO APLIQUE)

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL MUNICIPÍO DE VILLAVICENCIO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido.

ADJUDICACIÓN

Procederá el ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente que cumple lo requerido en el presente proceso, que resulte ganador una vez aplicados los criterios de desempate previstos en el presente pliego de condiciones o a la declaratoria de desierta del proceso.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

En caso de ser adjudicado el presente proceso a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad y riesgos que se deriven de tal hecho.

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, adjudicará hasta el valor del ajuste económico de conformidad con el resultado de la subasta, así mismo la ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato sin sobrepasar las cantidades establecidas en estudio previo; teniendo en cuenta el valor asignado a cada rubro presupuestal y a cada unidad, por lo cual, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

ANÁLISIS SOBRE LA APLICACIÓN DEL PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y BIENES NACIONALES RELEVANTES

De conformidad con el objeto y la modalidad del presente proceso de contratación, no resulta procedente efectuar la determinación de bienes nacionales relevantes prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2021.

Lo anterior, por cuanto la disposición citada regula específicamente el "Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios", estableciendo la metodología para determinar los bienes colombianos relevantes que serán utilizados para la prestación del

servicio objeto del proceso contractual, con la finalidad de establecer la procedencia del puntaje previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En el presente caso, el objeto contractual no corresponde a la prestación de un servicio, sino a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, consistentes en equipos de cómputo, periféricos y demás bienes tecnológicos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas a partir de los requerimientos de cada proyecto. En consecuencia, los bienes objeto de adquisición constituyen directamente la prestación principal del contrato y no bienes empleados por el contratista para la ejecución de un servicio.

Adicionalmente, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 y el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, cuando el objeto del proceso corresponde a **la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido**, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones contenidas en la ficha técnica.

En concordancia con lo anterior, los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 regulan las condiciones y el procedimiento aplicable a la selección abreviada mediante subasta inversa, en la cual los oferentes habilitados efectúan lances sucesivos orientados a disminuir el precio inicialmente ofrecido, y el artículo 2.2.1.2.1.2.4 ibidem establece que la adjudicación se efectúa al oferente que presente el lance más bajo.

En consecuencia, en el presente proceso no habrá lugar a la asignación de puntaje adicional por concepto de apoyo a la industria nacional ni a la aplicación de la metodología de identificación de bienes nacionales relevantes establecida en el Decreto 680 de 2021, toda vez que, por una parte, dicha metodología se encuentra prevista para procesos de contratación de servicios y, por otra, la regulación especial aplicable a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa establece que la selección objetiva se determina exclusivamente en función del menor precio, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la ficha técnica.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de las reglas sobre trato nacional derivadas de los acuerdos comerciales vigentes, reciprocidad y demás disposiciones que resulten aplicables al origen de los bienes y a la participación de oferentes nacionales o extranjeros, así como de los criterios legales de desempate que eventualmente correspondan.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes: **(SE ANEXA)**

13. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento

defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

14. **OTRAS CLAUSULAS**: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

c) **CADUCIDAD**. EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO que más adelante se señalan.

Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas en las condiciones establecidas.

Los dineros que no pudieren ser recuperados por El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Si el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del servicio.

15. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

16. **SUPERVISIÓN:**

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por IVAN LEANDRO ZAMORA GONZALEZ, DIRECTOR DE CONVICENCIA Y DERECHOS HUMANOS, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto, con los siguientes datos:

Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión:	IVAN LEANDRO ZAMORA GONZALEZ
Cargo que Desempeña:	DIRECTOR DE CONVICENCIA Y DERECHOS HUMANOS
Número de Cédula:	1.094.888.870
Numero de Celular:	3007375616
Correo Electrónico;	convivenciayderechoshumanos@villavicencio.gov.co

ANEXOS:
Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

1 NECESIDADES
2 ANÁLISIS DEL SECTOR.
3 ESTUDIO DE MERCADO
4 COTIZACIONES

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Apoyo componente Financiero: Matilde Guatibonza Noguera	Profesional Universitaria	
Apoyo componente jurídico: Sandi Valentina Gavilán Rozo	Abogada CPS-2203-2026	

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN:	***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DEMÁS BIENES TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS ACTORES DEL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA, DEL CENTRO ECOLOGICO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO Y DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.***	**FECHA:**	09/09/2026

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución [illegible]	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Financieros	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	Pérdidas económicas para el contratista	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar la verificación de la proyección económica	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Ejecución	liquidación	seguimiento	Permanente

3	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2=Importable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual, asi como retroalimentacion	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	Entidad y Contratista	Ejecución			Permanente
4	No dispocisón del recuso humano completo para la prestación del servicio	La atención del servicio no se realiza de acuerdo a lo establecido en los lineamientos	3=Posible	3=Moderado	9	Riesgo Alto	Contratista	Verificacion de las propuestas presentadas	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Entidad y Contratista	Selección	ejecución	Selección y Evaluación	Permanente
5	Ocurrencia de situaciones De orden público, paros o Huelgas, o los efectos Derivados y ocasionados Por los mismos	Suspensión o prórroga en la ejecución del contrato	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato, así mismo la entidad deberá crear los canales de comunicación para conjuntamente lograr disminuir los efectos adversos de la ocurrencia del riesgo	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Seguimiento	Permanente
	Social es o Políticos	Operacionales	Ejecución	Selección	Planeación	Operacionales	Externo	Entidad y Contratista	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	Entidad y Contratista	Ejecución	ejecución	seguimiento	Permanente
	General	Externo	Externo	Específico	General	Interno	Interno											

6	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, como temblores, lluvias	Retardo o suspención de los servicios contratados	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferencia del riesgo a ambas partes, contratista - contratante por cuanto el riesgo es probable que ocurra y dependerá de la acción de las partes para asumir el impacto de este sobre el cumplimiento.	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Informes, verificación de datos metereologicos	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Deficiencia en la calidad de los bienes adquiridos.	Los bienes no corresponden a las especificaciones planteadas por la entidad	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá cumplir con las especificaciones ténicas planteadad por la entidad- requerir póliza que ampare el riesgo	2=Improbable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor	Ejecución	Liquidación	Con la suscripción del acta del recibo a satisfacción	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variación del mercado, fluctuación de los precios	Incremento en los costos plasmados en el contrato, genera un desequilibrio para el contratista	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista es quien debe manejar dicha variacion por la experiencia del mismo en el mercado.	4=Probable	2=Menor	6	Riesgo Alto	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión periódica de los precios del mercado	Permanente

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
Secretario de Gobierno y Postconflicto

Proyectó: Sandi Valentina Gavilan Rozo - CPS 2203-2026